



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 841.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2016, relativo a la modificación de la denominación y funciones del Director General de Economía, Hacienda y Administración Pública. **Pág. 5626**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 844.-** Aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de 1 plaza de Psicólogo, mediante el sistema de oposición libre. **Pág. 5627**

- 845.-** Aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de 1 plaza de Técnico de Administración General, mediante el sistema de oposición libre. **Pág. 5628**

- 846.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Notificador del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre. **Pág. 5629**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 842.-** PROCESA.-Dejando sin efecto diversas ayudas concedidas, relativas a promover la movilidad e inserción laboral de jóvenes desempleados, en el marco del P.O. de Empleo Juvenil 2014-2020, por incumplimiento de la obligación de justificación. **Pág. 5635**

- 843.-** Información pública de la solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción, para la instalación de un nuevo C.T. denominado "Gabizón Benhamú" y trazado de línea eléctrica subt. media tensión 15 kv. **Pág. 5637**

- 847.-** OASTCE.- Notificación a Egasa Hattrick S.A., relativa a la concesión de autorización para la organización y comercialización de apuestas en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta. **Pág. 5638**

- 849.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones relativas a la Contratación Indefinida, Prioridad de inversión 8.1.3, en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020, (5º período). **Pág. 5640**

- 850.-** PROCESA.-Aprobación provisional de valoraciones y subvenciones, relativas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Prioridad de inversión 8.5.1., en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (5º período). **Pág. 5642**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

- 851.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las solicitudes para la concesión de subvención para promover la Inversión, Prioridad de inversión 3.4.1., en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, (5ª período). **Pág. 5594**

ANUNCIOS

- 848.-** I.C.D.- Se desestima el procedimiento de contratación para la adjudicación de los "Servicios de asesoramiento jurídico-laboral, y asesoramiento en contabilidad presupuestaria o pública del Instituto Ceutí de Deportes", en expte. cont/2016/83. **Pág. 5600**
- 852.-** ACEMSA.-Contratación mediante procedimiento abierto, de "Suministro de contadores electrónicos para agua potable fría", en expte. 26/2016. **Pág. 5605**
- 853.-** ACEMSA.-Contratación mediante procedimiento abierto, de "Adquisición de módulos PLR para contadores inteligentes", en expte. 49/2016. **Pág. 5610**
- 854.-** ACEMSA.-Contratación mediante procedimiento abierto, de "Vehículos para obra y detección de fugas", en expte. 28/2016. **Pág. 5610**

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

841.- DILIGENCIA.-

Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMÓN PÚBLICA Y EMPLEO a los efectos que procedan

Ceuta, 14 de noviembre de 2016
LA SECRETARIA GENERAL
M^a. Dolores Pastilla Gómez

4.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo relativa a modificación de la denominación funciones del Director General de Economía, Hacienda y Administración Pública.-

“Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 junio de 2015 se nombra a D. Juan Manuel de la Torre González, Director General de Economía, Hacienda y Administración pública, encuadrado dentro de la Consejería de igual denominación y dependiente de la misma, con el fin de apoyar la gestión de su titular.

La Consejería de Economía, Hacienda y Administración pública, ha asumido las competencias relativas a empleo de la Ciudad y por ello ha pasado a denominarse Consejería de Economía, Hacienda, Administración pública y Empleo. Es por ello que la titular de la Consejería propone el cambio de la denominación de la Dirección General descrita anteriormente de manera que se contemple igualmente la competencia de Empleo, que le ejerza como aparato directivo para poder conseguir los fines que el Gobierno le tiene encomendados.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la ciudad de Ceuta, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto de 16 de junio de 2011, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el nombramiento de 24 de junio de 2015 de D. Juan Manuel de la Torre González, como Director General de Economía, Hacienda y Administración Pública, de manera que pase a denominarse Director General de Economía, Hacienda, Administración pública y Empleo.

Segundo.- Añadir como funciones de la Dirección General de Economía, Hacienda, Administración pública y Empleo la siguiente:

La coordinación y seguimiento de las competencias que, en materia de empleo, le correspondan al titular de la Consejería.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Conocida Propuesta y aprobada la urgencia conforme determinada la vigente legislación, el Consejo de Gobierno por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

AUTORIDADES Y PERSONAL

844.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 10-11-2016, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el día cuatro de noviembre de 2016 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5621, de fecha 25 de octubre de 2016, para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Psicólogo, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos, se han presentado treinta y siete solicitudes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5^a. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 10 de noviembre de 2016, por las que se le atribuye las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Psicólogo, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45115200X	ALARCÓN	BIONDI	CELIA
45114023Y	ALARCÓN	BIONDI	JOSÉ CLAUDIO
45107634B	ÁLVAREZ	MERINO	ANA MARIA
46932528Q	ÁLVAREZ	MONTANO	DAVID
45111742W	AROSTEGUI	ORTEGA	ALBA
45082532W	BERNAL	MONTANO	CAROLINA
45479330G	BLANCH	BEJARANO	GLORIA
45102067X	BOUISSEF REKAB	ALI	MARIA
45076226K	CABRERA	RADA	ANTONIO
45079680W	CAZORLA	GERRU	LAURA MARÍA
45106731M	COMPAZ	PRIETO	ELIZABETH
45081887R	CONEJO	ALMENDRO	BELÉN
45081673V	CORDENTE	SÁNCHEZ	CRISTINA
45121149W	CRUCES	TOVA	ANA
45114948B	CRUZADO	CARMONA	JUAN ALFONSO
45112660T	ELMALAKI	HOSSAIN	YASSIR
21671997V	ESTEPA	MENACHO	VANESA
75957729D	FERNÁNDEZ	POSADAS	MARTA
45110262V	FERRERAS	GUERRA	JULIA ALEJANDRA
45079239K	FLORIDO	NAVARRO	MARIA LUCIA
45109452N	GARCIA DE LONGORIA	LOPEZ	BARBARA
09298517P	GÓMEZ	CUBILLO	MARGARITA DEL BREZO
48966960Y	HERNÁNDEZ	MURIEL	ISABEL MARIA
75164135C	IBARRONDO	CRESCO	ROCIO
45106545A	LÓPEZ	FORTES	MACARENA
45118657V	MACIAS	ÁLVAREZ	ANGEL
72691130K	MARTÍ	PUENTE	LAURA
75965377B	MENA	GAVIRA	SARA
45104990N	MONASTERIO	MARTÍNEZ	PATRICIA
45115237R	MONTANO	DE LA HOZ	ALBA MARÍA
45110999H	MORALES	MATEO	ADRIANA
45107284Y	MORENO	ÁLVAREZ	PAOLA
45112289C	OCAÑA	RODRÍGUEZ	ANTONIO LEOPOLDO
43718537E	PÉREZ	MATEOS	FRANCISCO
53702156P	PÉREZ	RIVERO	NATALIA
45106186N	RUIZ	MALDONADO	M JOSÉ

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
45119054T	GABIZÓN	BERROS	JULIA	No abonar los derechos de examen.

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3º.- Se concede un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL.,

LA CONSEJERA,

845.- La Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 10-11-2016, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el día cuatro de noviembre de 2016 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5621, de fecha 25 de octubre de 2016, para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta por encontrarse su titular en situación de servicios especiales, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos, se han presentado trece solicitudes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5ª. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 10 de noviembre de 2016, por las que se le atribuye las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta por encontrarse su titular en situación de servicios especiales.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45090517Y	ABDELLAH	BAKUR	WISAM
45090516M	ABDEL-LAH	BAKUR	FAISAL
45116629J	ALMARIO	MARTIN	ROSA MARÍA
45071437Q	FERNÁNDEZ	MOLINA	MIGUEL ÁNGEL
45111688V	GUTIÉRREZ	SAN MIGUEL	SILVIA
45097687T	PÉREZ	VALERO	CRISTINA
80144337D	SAINS	CAPELLAN	SONIA
76083549D	SÁNCHEZ	CONDE	MONTSERRAT
45090799N	SÁNCHEZ	GARRIDO	SERGIO
45076594K	SUAREZ	GUITART	CARLOS

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
45094768W	ALONSO	DONCEL	GEMMA	Solicitud presentada fuera de plazo
45109862P	ANDREU	PUJOL	CARLOS	No cumplir con el requisito de la Base 3.1.c) de la convocatoria
45108374S	MUÑOZ	QUERO	MARÍA PILAR	No abonar los derechos de examen

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3º.- Se concede un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL.,

LA CONSEJERA,

846.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del nombramiento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 10 de noviembre de 2016, publicado en el B.O.C.CE extraordinario nº 36, de 11 de noviembre de 2016, y del Decreto de la Presidencia de 10 de noviembre de 2016, publicado en el mismo BOCCE, por el que se define la estructura de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, publicados en el BOCCE nº 4.599, de 12 de enero de 2007, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

En la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta celebrada el 27 de octubre 2016 se ha informado a las organizaciones sindicales de las bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de Notificador del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterno, Grupo AP, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo del año 2016, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Por tanto, se hace preciso proceder a la aprobación y publicación de las mismas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 26 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta dispone que el personal del Organismo está integrado por personal funcionario o laboral, de acuerdo con lo establezca la relación de puestos de trabajo (apartado 1), y que la selección de dicho personal se realizará por los procedimientos establecidos al efecto por la legislación vigente, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad de las convocatorias (apartado 2).

El artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala que: "1. Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.

2. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca".

El artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, dispone que el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del sistema oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso.

El artículo 4 del Real Decreto anterior establece que las bases deberán contener al menos: la naturaleza y características de las plazas convocadas, con determinación expresa de la Escala, subescala y clase a que pertenezcan, con indicación del grupo de titulación que corresponda a cada una de ellas, así como, en su caso, las que correspondan a promoción interna; el sistema selectivo elegido: oposición, concurso-oposición o concurso; las pruebas de aptitud o de conocimientos a superar, con determinación de su número y naturaleza. En todo caso, uno de los ejercicios deberá tener carácter práctico, las de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y en la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea

posible, el anonimato de los aspirantes, y en los procesos selectivos podrán establecerse la superación de un periodo de prácticas o de un curso de formación; los programas que han de regir las pruebas, y, en su caso, la determinación de las características generales del periodo de práctica o curso de formación; los tribunales, que contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria, siendo su composición predominantemente técnica y debiendo los Vocales poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas; el número de miembros de dichos Tribunales que ningún caso será inferior a cinco; los sistemas de calificación de los ejercicios; las condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes, y los requisitos que deben de reunir o cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con minusvalía así como la garantía de que las pruebas se realicen en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la convocatoria para la provisión de dos plazas de Notificador del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterno, Grupo AP, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo del año 2016, vacantes en la plantilla de dicho Organismo, que se regirá por las Bases adjuntas a esta resolución.

2.- Publíquese la convocatoria y bases anteriores en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en el Boletín Oficial del Estado.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA,

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE NOTIFICADOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- Normas Generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Notificador del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterno, Grupo AP, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2016, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Del total de plazas convocadas se reservará una para ser cubierta entre personas con discapacidad intelectual. Dicha circunstancia deberá indicarse en la solicitud para participar en el proceso selectivo, a la que se acompañará documento oficial para que acredite dicha discapacidad. Si la plaza reservada quedara vacante se sumará a la otra convocada.

1.2 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3 A las pruebas que se establecen en la presente convocatoria les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto – en lo que resulte vigente –, la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y las bases de esta convocatoria. Asimismo, les serán aplicables el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo para personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

2.- Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Oposición libre.

2.1 Pruebas Selectivas:

2.1.1) Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido al azar de los que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria en el tiempo máximo de dos horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a proponer por el Tribunal, relacionado con el desempeño de las funciones propias de la plaza a la que se opta y según el temario previsto en el Anexo I. En caso necesario, los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

3.- Condiciones de los aspirantes.

3. 1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

3.2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4.- Solicitudes.

4.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad e irán acompañadas de una fotocopia del DNI, y en el caso de los aspirantes a la plaza del cupo de discapacidad intelectual del documento oficial que acredite la misma.

4.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

4.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en los Registros de la Ciudad de Ceuta, en el Registro del Organismo Autónomo o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4 Los derechos de examen serán de 4,10 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 16.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la entidad BBVA (0182-7290-48-0201561436, con el concepto derechos de examen pruebas selectivas acceso Notificador del OASTCE) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina de BBVA, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases anteriores.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición (certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente).

Asimismo se aplicarán las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución la citada Consejera determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

6.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala de que se trata.

6.2. El Tribunal Calificador será el siguiente:

Presidente: un funcionario de carrera del Organismo Autónomo nombrado por la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública

Secretario: un funcionario de carrera del Organismo Autónomo designado por la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública y otros tres funcionarios de carrera designados por la Junta de Personal.

Podrán asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6. El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría tercera del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<H>>. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra <<H>>, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<I>>, y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administración Pública de fecha 24 de febrero de 2016.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos aquellos que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. La publicación se efectuará por el Tribunal en el Tablón de anuncios del Organismo Autónomo y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

7.5. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión a la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.- Calificación de los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales.

La calificación final de la oposición se realizará mediante la media aritmética de la puntuación obtenida en el primer y segundo ejercicio siempre que se hubiere obtenido en cada uno de ellos, al menos, cinco puntos.

No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo, así como la puntuación final.

9.- Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios del Organismo Autónomo, la relación definitiva de los aspirantes, con indicación de su DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquellos que hayan resultado aprobados por haber obtenido las mayores puntuaciones. Esta relación será elevada a la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública para la publicación de dichos aspirantes en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

9.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10.- Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la citada relación definitiva, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública (Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Edificio Ceuta Center, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a.- Copia, debidamente autenticada, del DNI.
- b.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar o remitir los documentos expresados en la base anterior, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11.- Nombramiento.

Por la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

12. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

13. Recursos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de aprobación de las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad, respectivamente. Y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

ANEXO I

En el supuesto de que algún tema del presente anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

1. La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido.
2. Ciudad de Ceuta: Estatuto de Autonomía.
3. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases.
4. Los Registros administrativos. El Reglamento de Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
5. Régimen general de cómputo de términos y plazos según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Régimen jurídico de la notificación de los actos administrativos. Concepto, contenido y práctica. Notificación infructuosa.
7. Régimen jurídico de la publicación de los actos administrativos. Concepto, contenido y práctica.
8. Regulación de la notificación en la normativa tributaria y recaudatoria. Especialidades.
9. Igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de la Administración Pública.
10. La prevención de riesgos laborales. Los servicios de prevención.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

842.- Dar publicidad a la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 4 de noviembre de 2016, relativa al cierre de los expedientes de la II Convocatoria de “Subvenciones públicas destinadas a promover la movilidad e inserción laboral de jóvenes desempleados”, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, 2014-2020.

La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, y Administración Pública, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad Autónoma, en su Decreto de fecha 21 de julio de 2016 al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Atendida la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 14 de diciembre de 2015, publicada en el BOCCE nº 5.533 de 25 de diciembre de 2015, por la que se deja sin efecto el marco regulador del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas destinadas a promover la movilidad e inserción laboral de jóvenes desempleados, aprobado por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 30 de enero de 2015 y se procede a la aprobación de las nuevas Bases Reguladoras y la correspondiente convocatoria, todo ello en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, los/as siguientes destinatarios/as presentan solicitud de ayuda en el marco del citado Programa.

Nº EXPTE.	SOLICITANTES	NIF/NIE	FECHA SOLICITUD
01-II-2015-M	Miguel Ibáñez Fonseca	71948748X	15-01-16
02-II-2015-M	Esther Hidalgo Blanco	45113566D	07-03-16
03-II-2015-M	Al Houssain Mohamed El Habib	45115191R	15-03-16
04-II-2015-M	Kautar Gomari-Zarrouk	45099289S	15-03-16

Con fecha 6 de abril de 2016, el Comité Técnico de Evaluación emite informe en el que verifica que el importe total subvencionable de las solicitudes acogidas a ésta convocatoria, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, es inferior al crédito presupuestario disponible para atender las ayudas y subvenciones relativas a la actuación, no siendo necesario, por tanto, fijar un orden de prelación entre las mismas, tal y como establece el art. 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 13 de mayo de 2016, el Técnico Instructor formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los/as solicitantes mediante su publicación en BOCCE nº 5.575, el 20 de mayo de 2016, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para la formulación de las alegaciones que estimasen oportunas, o en su caso presentar el documento de aceptación o renuncia.

Finalizado el plazo establecido, ante la falta de alegaciones y habiendo sido aceptada de forma expresa la subvención por parte de los/as solicitantes, la propuesta de resolución provisional, de fecha 13 de mayo de 2016, pasa a definitiva, en virtud del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con fecha 22 de junio de 2016, la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante BOCCE nº 5.587, de fecha 01 de julio de 2016, concediendo las ayudas que se indican a continuación:

Nº EXPTE.	DESTINATARIOS FINALES	NIF/NIE	CUANTÍA CONCEDIDA
01-II-2015-M	Miguel Ibáñez Fonseca	71948748X	2.664,00 €
02-II-2015-M	Esther Hidalgo Blanco	45113566D	2.304,00 €
03-II-2015-M	Al Houssain Mohamed El Habib	45115191R	3.267,00 €
04-II-2015-M	Kautar Gomari-Zarrouk	45099289S	3.112,00 €

La citada Resolución concedía la ayuda solicitada y condicionaba el abono de la misma a la justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.533, de 25 de diciembre de 2015, y en concreto a la previa justificación de la contratación mediante entrega de la documentación requerida en la Base 14 del documento regulador en sus apartados 14.2 y 14.3, y en la base 9 (Documentación específica a presentar cuando comience la relación laboral).

Tal y como establece la base 14.1 del documento regulador, el plazo para el comienzo de la actividad abarcará el periodo comprendido desde la presentación de la solicitud de la ayuda hasta los dos meses posteriores a la notificación de la resolución de concesión (BOCCE 5587 de 01 de julio de 2016).

Finalizado dicho plazo, en fecha 01 de septiembre de 2016, los beneficiarios no aportan documentación alguna que justifique el inicio de la relación laboral.

Ante la falta de justificación de la subvención concedida, a la vista del informe técnico de 19 de octubre de 2016, y en virtud de las Bases Reguladoras de la actuación, procede dejar sin efecto las ayudas concedidas por Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 22 de junio de 2016, a los destinatarios finales indicados anteriormente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de octubre de 2014, por el cual se encomienda a PROCESA la gestión administrativa y financiera, así como la ejecución de las medidas a desarrollar en el ámbito del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, sin que ello suponga, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia.

Atendida la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 18 de julio de 2016 que modifica la Decisión de Ejecución C (2014)9891, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Empleo Juvenil», para el que se solicitan ayudas del Fondo Social Europeo y la asignación específica para la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a España.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de julio de 2016 sobre las competencias de la consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento

(UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y de Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, el Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Siendo de aplicación la normativa comunitaria y nacional en materia de subvenciones.

Así mismo, es de aplicación subsidiaria todo lo previsto en las Bases Reguladoras Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobadas mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 12 de diciembre de 2014, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de 16 de diciembre de 2014, para las ayudas cofinanciadas con Fondos EIE.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto, de conformidad con las Bases Reguladoras de la actuación, las ayudas concedidas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 22 de junio de 2016, a los destinatarios y en las cuantías que se indican a continuación, **por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida.**

Nº EXPTE.	DESTINATARIOS FINALES	NIF/NIE	CUANTÍAS
01-II-2015-M	Miguel Ibáñez Fonseca	71948748X	2.664,00 €
02-II-2015-M	Esther Hidalgo Blanco	45113566D	2.304,00 €
03-II-2015-M	Al Houssain Mohamed El Habib	45115191R	3.267,00 €
04-II-2015-M	Kautar Gomari-Zarrouk	45099289S	3.112,00 €

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada y proceder a su notificación a los/as interesados/as mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 10 de noviembre de 2016.

La Secretaria General.

Mª Dolores Pastilla Gómez

843.- Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado “Gabizón Benhamú” y trazado de línea eléctrica subterránea de media tensión de 15 kV entre C.T. “General Mola” y C.T. “Isidoro Martínez”.

Vista la solicitud de D. Alberto Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 2, solicitando autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado “Gabizón Benhamú” y trazado de línea eléctrica subterránea de media tensión de 15 kV entre C.T. “General Mola” y C.T. “Isidoro Martínez” y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En relación con la aplicación de esas normas en el presente caso hay que tener en cuenta la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º.- AUTORIZAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa previa de las instalaciones citadas.

El centro de transformación denominado “Gabizón Benhamú”, estará emplazado en la fachada oeste del edificio denominado “Roma”, en planta baja del nuevo edificio ubicado entre las calles Gabizón Benhamú y Peligros, de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La potencia total máxima a instalar es de 1.260 kVA. Las celdas empleadas son modulares de aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre SF₆.

Trazado de línea subterránea de 15 kV entre C.T. “General Mola” a C.T. “Gabizón Benhamú”. Con conductores tipo RHVFAZ1, de cobre, de sección 3 (1 x 150 mm²) y con 180 metros de longitud.

Trazado de línea subterránea de 15 kV entre C.T. “Gabizón Benhamú” a C.T. “Isidoro Martínez”. Con conductores tipo RHZ1 de cobre, de sección 3 (1 x 150 mm²) y con 182 metros de longitud.

Discurrirán, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja calle Real, calle Isidoro Martínez, calle Gabizón Benhamú y calle Peligros.

2º.- DECLARAR la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

3º.- APROBAR la Autorización Administrativa de Construcción (Aprobación del Proyecto de Ejecución).

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de la autorización de explotación, dirigida al Servicio de Industria y Energía de la ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

El plazo establecido de solicitud de la autorización de explotación y finalización de las obras de ejecución, será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, aquélla no ha sido solicitada, podrá solicitar el peticionario, por razones justificativas, prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ceuta, 8 de noviembre de 2016
EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Manuel Jurado Belmonte

847.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del nombramiento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 22 de junio de 2015, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 11, de 23 de junio de 2015, y del Decreto de la Presidencia, número 5.712/2.015, de 22 de junio, publicado en el mismo BOCCE, por el que se define la estructura de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, publicados en el B.O.C.CE número 4599, de 12 de enero de 2007, en su decreto número 010356, de 8 de noviembre de 2016, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Asunto: Autorización para la organización y comercialización de apuestas en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

ENTIDAD: EGASA HATTRICK, S.A. **C.I.F:** A-98359169

EXPTE. NÚM.: 7.672/2.016 **FECHA INICIO:** 22/06/2.016

LUGAR DE ACTUACIONES: Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Dirección de Tributos. Edificio Ceuta Center, Planta 1^a. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Fax: 956528367, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES.-

D. Jaime Moragues Farras, con D.N.I: 52.159.908-W, en virtud de escrito con registro de entrada 7.672, de 22 de junio de 2.016, en nombre de la entidad EGASA HATTRICK, S.A., con C.I.F.: A-98359169, solicita autorización para la organización y comercialización de apuestas en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

El artículo 21.1.21 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias de Casinos, Juegos y Apuestas, con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo, según el cual dichas competencias comprenderán las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

El Real Decreto 2507/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de casinos, juegos y apuestas, dispone que se traspasan las siguientes funciones, antes desempeñadas por la Administración General del Estado:

- a) Autorizaciones administrativas para la instalación, apertura, funcionamiento y modificación de todo tipo de actividades de juegos y de los establecimientos donde éstas se desarrollen, renovación y caducidad de dichas autorizaciones.
- b) Autorizaciones administrativas para la constitución, modificación y extinción de empresas relacionadas con las actividades a las que se refiere el párrafo anterior, que realicen las mismas en el ámbito territorial e la Ciudad de Ceuta.
...
- f) Control, inspección y, en su caso, sanción administrativa de las actividades de juego.

La Administración de la Ciudad de Ceuta, en virtud de los títulos competenciales antedichos, ha aprobado el Reglamento de Apuestas de la Ciudad de Ceuta, en lo sucesivo, el Reglamento, publicado en el B.O.C.CE Nº 4.948, de 18 de mayo e 2.010, habiendo sido sometido al preceptivo dictamen del Consejo de Estado, de acuerdo con el cual ha sido definitivamente aprobado, y al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, previsto en la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de junio, modificada por la Directiva 98/48/CE de 20 de julio, así como en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio, que incorpora estas Directivas al ordenamiento jurídico español.

La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud de Decreto número 009005, de 3 de octubre de 2016, dispone la homologación del software de apuestas y del hardware que se indica en el expediente.

Asimismo, en virtud del Decreto número 009182, de 6 de octubre de 2016, la mencionada autoridad resuelve la validación de las normas de organización y funcionamiento integradas en el expediente número 7.672/2.016.

A la vista del expediente, resulta acreditado el cumplimiento de los requisitos que el artículo 7.2 del Reglamento impone a las personas jurídicas que insten la autorización para la organización y comercialización de las apuestas. Del mismo modo, figura la documentación a la que se refiere el artículo 8.1 del Reglamento.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

1º.- **Autorizar a la entidad EGASA HATTRICK, S.A.**, con C.I.F.: A-98359169, para la organización y comercialización de apuestas en los establecimientos que se dispongan dentro del término municipal de la Ciudad de Ceuta, **durante un periodo de 10 años**, contados a partir de la fecha de la presente resolución, en los términos que siguen:

a) Especificaciones referentes a la entidad autorizada:

- Denominación: EGASA HATTRICK, S.A
- Domicilio: Avenida de la Compañía del Mar, S/N.
- Capital Social: 3.750.000,00 euros (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).
- Participación Social: Dos socios: LUCKIA GAMING GROUP S.A., y HATTRICK SPORTS GROUP Ltd.
- Órgano de Administración y Dirección: Consejo de Administración.

b) Especificaciones referentes al contenido de la autorización:

- Acontecimientos o eventos objeto de las apuestas:
Los previstos en el artículo 1 del Reglamento, con la exclusión y las prohibiciones previstas en los puntos 3 y 4 de este artículo, respectivamente.
- Tipos de apuestas a comercializar:
Las definidas en el artículo 6 del Reglamento y en el artículo 3 del apartado 15 del Catálogo de Juegos de la Ciudad de Ceuta.
- Límites cuantitativos de las apuestas:
Los establecidos por el artículo 29 del Reglamento.
- Reglas de organización y funcionamiento de las apuestas:
Son las previstas en el Capítulo IV del Reglamento.

c) Especificaciones referentes a la naturaleza jurídica de la autorización:

Esta autorización, en coherencia con su naturaleza de acto administrativo, se otorga sin perjuicio de la normativa que pudiera dictar el Estado en el ámbito de sus competencias, o de las estipulaciones que, al amparo de la Disposición Adicional Primera, en su punto 3 del Reglamento, pudiera dictar el titular de la Consejería de Hacienda para el desarrollo de dicha norma reglamentaria.

2º.- Publicar este acto administrativo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

3º.- Notificar el instrumento de autorización a la entidad EGASA HATTRICK, S.A.

RECURSOS.-

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio (art. 116 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008,
BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)

Ceuta, 15 de noviembre de 2016
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA,
ADMÓN. PÚBLICA y EMPLEO DE LA CIUDAD DE CEUTA
(BOCCE EXT.Nº36, DE 11/11/2016)

Emilio Fernández Fernández

Susana Román Bernet

849.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.1.3, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON LAS AYUDAS A LA CONTRATACION INDEFINIDA.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la convocatoria pública para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la creación de empleo indefinido, en las distintas convocatorias será de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (333.500€)**, cantidad incrementada en CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (166.750€) correspondiente al presupuesto para la anualidad 2016 y que, por tanto hacen un total de QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (500.250€), para atender las ayudas a la contratación indefinida.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11 de abril de 2016, publicada en el BOCCE número 5567 de 22 de abril de 2016, se modifica la Resolución emitida por esta misma Consejería de fecha 10 de septiembre de 2015, BOCCE número 5.504, que convocaba el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020, en el siguiente sentido:

“las ayudas a la contratación indefinida deberán suponer un incremento neto de la plantilla media de trabajadores en la empresa en los 12 meses anteriores a la solicitud y además será necesario que suponga el incremento de la plantilla media fija en los 12 últimos meses anteriores a la solicitud. Que deberán ser acreditados entre otros medios, por la aportación de informe de plantilla media y plantilla fija de trabajadores en la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la vida laboral de la empresa. Aún si de los citados informes no resultara incremento de plantilla, se entenderá cumplida tal exigencia siempre que en los 12 meses anteriores a la solicitud, si dichos puestos quedan vacantes como consecuencia de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no a resultas de un despido.

Para la justificación del incremento de plantilla se aportará el Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta y plantilla media de trabajadores fijos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de justificación, con todos los códigos de cuenta cotización de la empresa de los centros de trabajo radicados en Ceuta, así como informe de vida laboral de la empresa que se subvenciona”.

Esta rectificación se aplicará a aquellos proyectos que se encuentren en plazos abiertos de convocatorias desde su publicación. Dado que la misma fue publicada el pasado 29/03/2016, se aplicará a los expedientes tramitados en el 4º y posteriores plazos.

Con fecha 3 de noviembre de 2016 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de mayo de 2016 al 15 de julio de 2016 (5º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible es de **DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (260.500€) una vez descontadas las ayudas concedidas mediante resolución del primer, segundo, tercer y cuarto plazo.**

Con fecha 17 de noviembre de 2016, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2016 y el 15 de julio de 2016.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.-

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 24 solicitudes de ayuda, 9 de las cuales han sido informadas de manera favorable y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

Exp	Solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	Empl.	Punt.	Subvención
76	17-06-16	Chukri el Hommad	45101988T	C/ independencia nº 3 bajo	Escuela y perfeccionamiento del deporte (967,2)	1,5	60	13.650,00 €
77	21-06-16	Carlos Rontome Prieto	45119568D	C/ Isabel Cabral nº 3 bajo	Comercio menor semillas, abonos, flores y plantas	1	60	9.100,00 €
62	27-05-16	Mª Nieves López Rodríguez	45082499S	C/ Flecha Bermúdez nº 4 bajo	Enseñanza conducción vehículos terrestres (epig. 9331)	0,5	60	4.550,00 €
84	13-07-16	Sonia María García Escane	45113436V	Avda Ejercito Español nº 3	Ludoteca (9339)	0,5	60	4.550,00 €
61	18-05-16	Oncoceuta, SL	B5103280S	Paseo de las Palmeras nº 10	Consultas médicas (942,9)	1	50	9.100,00 €
80	01-07-16	Almar Ceuta Cars, SL	B51028629	Avda Reyes Católicos 23	Comercio mayor de vehículos y accesorios	1	50	9.100,00 €
78	22-06-16	Global Aeronautic	B72291503	C General Aranda nº 3	Otros servicios ncop (999)	1	40	9.100,00 €
82	06-07-16	Automoto hijos Gerardo pizones, sl	B51002830	C/ Virgilio Oñate nº 1	taller reparación de automóviles (691,2)	1	40	9.100,00 €
83	07-07-16	Global Aeronautic	B72291503	C General Aranda nº 3	Otros servicios ncop (999)	1	40	4.500,00 €
						8,5		72.750,00€

SEGUNDO.- La solicitud de ayuda presentadas por Frutas Tahar, S.L. con CIF 51035293 y número de expediente 79, no ha sido completada con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

TERCERO.- Las solicitudes presentadas por la empresa Distribuidora Alimentaria Ceutí, SL con CIF B51028512 y números de expedientes del 63 al 75 correlativos y ambos inclusive, son informadas de manera negativa al superar lo establecido para el régimen de mínimos, estipulado en el Reglamento (EU) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (DO L352 de 24/12/2013) en virtud del cual la ayuda total de mínimos, concedida a una única empresa determinada no podrá ser superior a 200.000 euros, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

CUARTO.- La solicitud de ayuda presentada por Santo Martin Group, S.L. con CIF B51031060 y número de expediente 81, presenta destrucción de empleo con carácter previo a la solicitud de ayuda de conformidad con lo establecido en el BOCCE 5.560 de 29/03/2016 que indica “las ayudas a la contratación indefinida deberán suponer un incremento neto de la plantilla media de trabajadores en la empresa en los 12 meses anteriores a la solicitud...”

QUINTO.- Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 17 de noviembre de 2016
La Instructor Responsable

Ana Aguilera León.

850.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.5.1, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON LAS AYUDAS A LA TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la convocatoria pública para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la transformación de contratos temporales en indefinidos en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la transformación de empleo temporal en indefinido, en las distintas convocatorias será de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (142.929€)**, cantidad incrementada en **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (71.464€)** correspondiente al presupuesto para la anualidad 2016 y otros **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (71.464€)** correspondiente al presupuesto para la anualidad 2017, que por tanto hacen un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (285.857€)**, para atender las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11 de abril de 2016, publicada en el BOCCE número 5567 de 22 de abril de 2016, se modifica la Resolución emitida por esta misma Consejería de fecha 10 de septiembre de 2015, BOCCE número 5.504, que convocaba el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020, en el siguiente sentido:

“las ayudas a la contratación indefinida deberán suponer un incremento neto de la plantilla media de trabajadores en la empresa en los 12 meses anteriores a la solicitud y además será necesario que suponga el incremento de la plantilla media fija en los 12 últimos meses anteriores a la solicitud. Que deberán ser acreditados entre otros medios, por la aportación de informe de plantilla media y plantilla fija de trabajadores en la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la vida laboral de la empresa. Aún si de los citados informes no resultara incremento de plantilla, se entenderá cumplida tal exigencia siempre que en los 12 meses anteriores a la solicitud, si dichos puestos quedan vacantes como consecuencia de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no a resultas de un despido.

Para la justificación del incremento de plantilla se aportará el Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta y plantilla media de trabajadores fijos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de justificación, con todos los códigos de cuenta cotización de la empresa de los centros de trabajo radicados en Ceuta, así como informe de vida laboral de la empresa que se subvenciona”.

Esta rectificación se aplicará a aquellos proyectos que se encuentren en plazos abiertos de convocatorias desde su publicación. Dado que la misma fue publicada el pasado 29/03/2016, se aplicará a los expedientes tramitados en el 4º y posteriores plazos.

Con fecha 3 de noviembre de 2016 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de mayo de 2016 al 15 de julio de 2016 (5º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible es de **NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE EUROS (91.107€)**.

Con fecha 17 de noviembre de 2016, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el período comprendido entre el 16 de mayo de 2016 y el 15 de julio de 2016.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.-

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 18 solicitudes de ayuda, 16 de las cuales han sido informadas de manera favorable y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

exp	Solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	Emp	Punt	Subvención
71	24-06-2016	Guardería Wendy Ceuta, SL	B51025955	C/ Velarde edificio María Local nº 38	Guardería (931,1)	2	70	8.000,00 €
69	23-06-2016	HSBT Invest, SL	B51034890	Puerto Deportivo de Ceuta s/n	Otros cafés y bares (673,2)	4	65	15.000,00 €
72	27-06-2016	Sandra Alba Benítez	45099571K	Serrano Orive 6	Institutos de Belleza y Estética (972,2)	1	60	4.500,00 €
62	31-05-2016	Victoriano Manuel Cerdán Salas	45072270K	Mercado Central 19	Comercio menor pan y bollería (6442)	0,5	60	2.000,00 €
73	24-06-2016	Fadila Chiki	45105581M	Avda Reyes Católicos nº 6	Otros bares y cafés (6732)	0,5	55	2.000,00 €
79	15-07-2016	Álvaro Martínez Díaz	45107096W	C/ Cervantes nº 6	Servicios Independientes (8499)	1	50	4.000,00 €
74	27-06-2016	Juan José González Serrán	45055994Y	Avda de África nº 1	Comercio el mayor de artículos de papelería y escritorio (6195)	1	50	3.500,00 €
77	13-07-2016	Raúl Marín Gallardo	45081690B	C/ Solín edificio San Luís portal 2 entreplanta	Clínica Dental (834)	1	50	3.500,00 €
78	15-07-2016	Francisca Vega Toro	45068756A	C/ González de la Vega nº 3	Comercio menor prendas de vestir (651,2)	1	50	3.500,00 €
67	03-06-2016	Jose Luís Iribarne Sánchez	45115262A	Polígono Virgen de África Cto Comercial 1 s/n	Centro de masaje, tratamientos de belleza y bienestar (849,9)	0,5	50	2.000,00 €
65	01-06-2016	Abdelah Maimon Ahmed	45084191M	Mercado Central nº 1	Otros bares y cafés (6732)	0,5	45	1.750,00 €
76	07-07-2016	Laser Visión Ceuta, SL	B51006534	C/ Sargento Mena 7 edif. San Luís CMC	Otros servicios sanitarios (942,9)	1	40	4.000,00 €
64	31-05-2016	Paula Larrea Castillo	45115097E	C/ Algeciras	Odontólogos (834,2)	1	40	3.500,00 €
75	05-07-2016	Global Aeronautics Solutions, sl	B72291503	C/ General Aranda nº 3	Otros servicios NCOP (999)	1	40	3.500,00 €
63	31-05-2016	Mohamed Hamed Ayat	45074924F	Polígono Industrial el Tarajal nº 33	comercio menor de productos de droguería, perfumería (6522)	1	40	3.000,00 €
70	23-06-2016	Isabel Berrocal Castillo	45098243-G	C/ Sargento Mena 10 bajo	Comercio artículos de peluquería y salones de belleza (652.3)	0,5	40	1.750,00€
						17,5		65.500,00€

SEGUNDO.- Las solicitudes de ayudas presentadas por Manuel Jesús Traverso, con NIF 45091715M y número de expediente 66; y Vanesa Viso Galindo con NIF 45092363N y número de expediente 68, han presentado solicitud de baja voluntaria al objeto de no continuar con el procedimiento de tramitación de la ayuda solicitada.

TERCERO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 17 de noviembre de 2016

La Instructor Responsable

Ana Aguilera León.

851.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSION 3.4 “APOYO A LA CREACION Y AMPLIACION DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS”

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015 publicada en el BOCCE numero 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015, se aprueban las bases reguladoras, así como la Convocatoria publica para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes, en los distintos periodos de la Convocatoria que será de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS (1.932.142 Euros)**.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE numero 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al organo instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgandoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 03 de noviembre de 2016 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de mayo al 15 de Julio de 2016 (5º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible era de **417.017,23 euros a la cual se le han añadido 966.071,00 euros de la anualidad 2016, lo que supone un total de 1.383.088,23 euros para el resto de periodos**. Esta cantidad es el resultado de descontar a la dotación presupuestaria para inversiones las ayudas finalmente concedidas correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto período de la convocatoria 2015-2016.

Con fecha 17 de noviembre de 2016, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el período comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de Julio de 2016.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Se han presentado un total de 26 solicitudes de ayuda, de las que se han informado favorablemente 16 y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

5º PLAZO CONVOCATORIA 2016 (16/05/2016 - 15/07/2016) INVERSIONES												
exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	descrip- ción	inversión estimada	empleo autónomo	empleo cta ajena a crear	pun- tuación	sub- vención	%
115	04-07-16	Tyl Paublete Ceuta, SL	B51033025	Muelle de Poniente parcela nº 91	Depósito y almacenes generales (754,1)	línea I	783.600,00	0	8	7,5	200.000,00	32,00%
105	09-06-16	Ecoceuta, SL	B51006971	Muelle Alfau s/n	Servicio de recogida de desechos (921,2)	Línea II	74.800,00	0	0	6,5	18.700,00	25,00%
121	14-07-16	Ópticas de Ceuta, SL	B51033322	Avda Teniente Coronel Muslera CC Parque Ceuta	Comercio al por mejor de aparatos ópticos y fotográficos (659,3)	línea I	291.723,09	0	2	6	85.626,12	33,00%
101	27-05-16	Mª Nieves López Rodríguez	45082499S	C/ Flecha Bermúdez nº 4 bajo	autoescuela (933,1)	línea I	11.990,00	0	1,5	5,5	3.776,85	31,50%
117	06-07-16	Grufocorp, sl	B51033306	Marina Española nº 16	Formación General, enseñanza formación seguridad vial (933,1)	línea I	8.324,74	0	1	5,5	2.663,92	32,00%
111	27-06-16	Noelia Matilla González	44174133B	C/ Sargento mena nº 5	Comercio al menor de juguetes, artículos deporte, etc (659,6)	línea I	16.385,00	1	0	5,5	5.079,35	31,00%
124	14-07-16	Malika Ali Mehdi	45084497N	Carretera Recinto Sur	Servicios Pompas Fúnebres (979,1)	línea I	30.019,09	0	1	5	9.305,91	31,00%
116	04-07-16	Hamida Ahmed El Abdi	45098930R	Teniente Coronel Gautier 2 bajo derecha	comercio menor mercería y paquetería (651,4)	línea I	2.230,40	1	0	5	691,42	31,00%
119	11-07-16	Juan Antonio Cano Mateo	45096479B	Avda Lisboa bloque 3 escalera 3 bajo B	Montaje e instalación de cocinas de todo tipo	línea I	15.128,38	1	0	5	4.841,08	32,00%
100	23-05-16	Julietta Estefanía Martinelli	Y0705653G	C/ Pedro Moreno Perico nº 2	Otras actividades de enseñanza (933,9)	línea I	47.263,53	0	0	4,5	14.195,52	31,00%
104	02-06-16	Pilar Flores García Conde	40878110A	C/ Cervantes nº 14	Comercio menor de prendas de vestir (651,1)	línea I	36.811,58	0	0	4	11.043,47	30,00%
108	17-06-16	Belén Ramos Ortega	45076752H	Paseo del Revellín nº 1 local 7	Comercio al menor de otras mercancías sin establec. (6639/1)	línea I	12.380,69	0	0	4	3.838,01	31,00%
110	22-06-16	Claudio Mendoza Galiano	45117654A	C/ Velarde 36-38 edificio Maria local D	profesionales sanitarios y fisioterapeutas (836,2)	línea II	6.500,00	1	0	4	1.690,00	26,00%
120	01-07-16	Sonia María García Escane	45113436V	Avda Ejercito Español nº 3	Ludoteca (9339)	Línea I	8.844,78	0	0	4	2.413,43	30,00%
109	20-06-16	Francisco Quirós Duarte	45057970G	C/ Padilla 6 b1 edif. Ceuta center	servicio copias documentos maquina fotocopiadora (973,3)	línea II	2.430,00	1	0	3,5	631,80	26,00%
106	10-06-16	Herederos de Bernabe Rios, SL	B11959137	C/ Molino nº 54 acc	Elaboración de panes especiales y bollería (419,2)	línea II	30.288,00	0	0	2,5	7.572,00	25,00%
							1.378.719,28	5	14		374.162,00	

SEGUNDO.- Denegar la subvención a los siguientes solicitantes por no reunir los requisitos de las Bases Regulatoras:

122	Susana Perez Sanz	La solicitud de ayuda presentada por la empresa ha sido propuesta para su denegación, dado que una vez revisado todo el expediente administrativo y la documentación que lo soporta, se desprende que no se trata de una ampliación del local ni física ni productiva, petición que no corresponde con lo dispuesto para ser considerado Línea 2.
107	Guardería Wendy Ceuta SL	
123	Rafael Muñoz Pérez	
103	Maria Rocio Pereira Meizoso	La solicitud de ayuda presentada por la empresa ha sido propuesta para su denegación, dado que una vez revisado todo el expediente administrativo y la documentación que lo soporta, se desprende que no se trata de una ampliación del local ni física ni productiva, petición que no corresponde con lo dispuesto para ser considerado Línea 2. Se concluye que el proyecto no se ajusta a ninguna de las Líneas subvencionables.
114	Najma El Imrani Abourouh	Base 6.-Requisitos de los proyectos.- punto h) "No haber destruido empleo estable sin justificación en los 12 meses anteriores a la solicitud".

TERCERO.- Dejar sin efecto los siguientes expedientes de ayuda al no haber presentado junto a la solicitud, toda la documentación requerida por las bases reguladoras y su correspondiente convocatoria:

99	Abubakr Sedik Miludi Ahmed	Las solicitudes de ayuda, no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC".
112	Youssef Badri	
113	Marta Ortega Gallego	

CUARTO.- D. Sel Lam Dris Sel Lam (102) y la mercantil Pandita, SL (125), han presentado escrito de renuncia voluntaria para continuar con el procedimiento de concesión de la subvención solicitada.

QUINTO.- La solicitante D^a. Julieta Estefania Martinelli(100), presenta escrito el 9 de noviembre de 2016 solicitando un cambio de inversión en su expediente por haber tenido mas gasto del previsto en un principio. Una vez revisada la documentación aportada y al no afectar al resto de solicitantes por haber presupuesto suficiente, el instructor del expediente con fecha 15 de noviembre procede a admitir dicho cambio y a calcular la subvención correspondiente que asciende a 16.288,64 euros.

SEXTO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 17 de noviembre de 2016

El Instructor Responsable
Ismael Hossain Maimon

ANUNCIOS

848.- Desistimiento

Mediante Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Rectora del Instituto Ceutí de Deportes (ICD) de fecha 10 de noviembre de 2016, se acuerda **DESISTIR** del procedimiento de contratación iniciado para la adjudicación del contrato de la prestación de los "Servicios de asesoramiento jurídico-laboral, y asesoramiento en contabilidad presupuestaria o pública para el Instituto Ceutí de Deportes (expte cont/2016/83), convocado mediante Resolución de esta Presidencia con fecha 24 de agosto de 2016.

Causa

- La cláusula III del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige para la contratación, establece que en lo relativo al asesoramiento en contabilidad presupuestaria o pública, a partir del 1 de enero de 2017 el adjudicatario vendrá obligado a utilizar la aplicación contable que emplea la Ciudad Autónoma de Ceuta y sus organismos autónomos, denominado Programa GEMA (del Grupo T-Systems) y que se encuentra alojada en el servidor de la Ciudad.

- Que el cierre de la contabilidad del I.C.D de la anualidad 2016 debe hacerse con el programa que se usa desde hace años (Programa SICAL), debiéndose tener en cuenta que en enero y febrero de 2017 aún quedarían pendientes operaciones contables con cargo al citado Programa, por lo que debería haber un periodo de coexistencia por tanto del Programa SICAL con el Programa GEMA, aspecto éste no recogido en el PPT y que puede dar lugar a confusión por entender el adjudicatario que sólo se usaría el GEMA a partir del 1 de enero de 2017 sin que puedan cerrarse las operaciones del año 2016 con cargo al Programa SICAL.

- La exportación de los datos de la contabilidad tramitada hasta el momento con el Programa SICAL hacia el Programa GEMA no podría llevarse a cabo, por tanto, sin grave perjuicio en las cuentas y compromisos económicos del I.C.D, ya que requiere varios meses para efectuar la transición de programas y datos así como para la formación en el manejo del Programa GEMA que deberá realizarse tanto por parte del personal del adjudicatario como del propio I.C.D. Esta formación del personal del adjudicatario no viene especificada en el PPT del contrato, sin que quede por tanto reflejado si es o no con cargo al mismo.

- **CONCLUSIÓN:** Se propone la anulación del expediente de contratación referido con el objeto de sacar una nueva licitación en la que se siga aplicando el Programa SICAL hasta un nuevo y correcto planteamiento del sistema o programa que debería aplicarse en el I.C.D así como del periodo transitorio para la aplicación del mismo y la formación del personal que lo va a utilizar

Ceuta 17 de noviembre de 2016
LA SECRETARIA DEL ICD

852.- Por Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA), de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprueba la contratación, mediante procedimiento abierto, de **“Suministro de contadores electrónicos para agua potable fría”**.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a. **Organismo:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA)
- b. **Dependencia que tramita el expediente:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).
- c. **Número de expediente de contratación:** 26/2016

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a. **Descripción del objeto:** El objeto del contrato, al que se refiere el presente pliego, es el suministro de 3.800 unidades de contadores electrónicos de agua potable fría, dotados de lectura automática y/o remota, calibre 15 mm.
- b. **Plazo de entrega:** un (1) año a contar desde la formalización del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO

- a. **Tramitación:** Ordinaria.
- b. **Procedimiento:** Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- a. **Importe total: 200.000,00€ (IPSI incluido)**

5.- GARANTÍAS

- a. **Provisional:** Dispensada.
- b. **Definitiva:** 5% importe adjudicación (excluido IPSI).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

- a. **Entidad:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A.
- b. **Domicilio:** Solís nº 1 (Edificio San Luís).
- c. **Localidad y código postal:** Ceuta - 51001
- d. **Teléfono:** 956 524 619
- e. **Dirección de correo electrónico :** registrogeneral@acemsa.es
- f. **Perfil del contratante:** www.acemsa.es
- g. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** DIECISÉIS (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

- a. **Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:** las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son, por orden decreciente de importancia, los siguientes:

1º.- <u>Mejor oferta económica:</u>	75%
2º.- <u>Mejoras técnicas, sin coste adicional para ACEMSA:</u>	25%

El apartado “Mejoras técnicas” se valorará como sigue:

- ◇ Inclusión, en el suministro, de módulos de tele-lectura:
 - **1-2 unidades** se valorará con **1 punto**
 - **3-4 unidades** se valorará con **3 puntos**
 - **5 unidades** en adelante se valorará con **6 puntos**
- ◇ Inclusión, en el suministro, de contadores calibre 30 mm:
 - **1-2 unidades** se valorará con **1 punto**
 - **3-4 unidades** se valorará con **3 puntos**
 - **5 unidades** en adelante se valorará con **6 puntos**
- ◇ Inclusión, en el suministro, de contadores de 50mm:
 - **1-2 unidades** se valorará con **1 punto**
 - **3-4 unidades** se valorará con **3 puntos**
 - **5 unidades** en adelante se valorará con **6 puntos**
- ◇ Inclusión, en el suministro, de mejora del ratio de todos los equipos suministrados:
 - **Ratio mayor a 315** se valorará con **7 puntos**

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- a. **Fecha límite de presentación:** DIECISÉIS (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**
- a. **Entidad:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A., de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
 - b. **Domicilio:** C/Solís nº 1 (Edificio San Luis)
 - c. **Localidad y código Postal:** Ceuta - 51001

10.- APERTURA DE OFERTAS

- a. **Entidad:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A
- b. **Domicilio:** Solís, 1, edificio San Luis
- c. **Fecha y hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A.: www.acemsa.es.

11- OTRAS INFORMACIONES:

- a. **Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista:** los especificados en las cláusulas 21 y 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, 14 de noviembre de 2016
La Secretaria General

Mª Dolores Pastilla Gómez

853.- Por Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA), de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprueba la contratación, mediante procedimiento abierto, de **“Adquisición de módulos PLR para contadores inteligentes”**.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a. **Organismo:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA)
- b. **Dependencia que tramita el expediente:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).
- c. **Número de expediente de contratación:** 49/2016

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a. **Descripción del objeto:** El objeto del contrato, al que se refiere el presente pliego, es la adquisición de 150 equipos de tele-lectura PLR para contadores inteligentes para realizar todas las lecturas de forma masiva y en la misma hora en zonas concretas de la ciudad.
- b. **Plazo de entrega:** un (1) mes, a contar desde la formalización del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO

- a. **Tramitación:** Ordinaria.
- b. **Procedimiento:** Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- a. **Importe total:** 28.875,00€ (IPSI incluido)

5.- GARANTÍAS

- a. **Provisional:** Dispensada.
- b. **Definitiva:** 5% importe adjudicación (excluido IPSI).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

- a. **Entidad:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A.
- b. **Domicilio:** Solís nº 1 (Edificio San Luís).
- c. **Localidad y código postal:** Ceuta - 51001
- d. **Teléfono:** 956 524 619
- e. **Dirección de correo electrónico :** registrogeneral@acemsa.es
- f. **Perfil del contratante:** www.acemsa.es
- g. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** DIECISÉIS (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

- a. **Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:** las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Mejor precio: 100%

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- a. **Fecha límite de presentación:** DIECISÉIS (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**
 - a. **Entidad:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A., de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
 - b. **Domicilio:** C/Solís nº 1 (Edificio San Luis)
 - c. **Localidad y código Postal:**Ceuta - 51001

10.- APERTURA DE OFERTAS

- a. **Entidad:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A
- b. **Domicilio:** Solís, 1, edificio San Luis
- c. **Fecha y hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A.: www.acemsa.es.

11- OTRAS INFORMACIONES:

- a. **Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista:** los especificados en las cláusulas 21 y 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, 14 de noviembre de 2016
La Secretaria General

M^a Dolores Pastilla Gómez

854.- Por Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA), de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprueba la contratación, mediante procedimiento abierto, de **“Vehículos para obra y detección de fugas”**.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a. **Organismo:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA)
- b. **Dependencia que tramita el expediente:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).
- c. **Número de expediente de contratación:** 28/2016

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a. **Descripción del objeto:** El objeto del contrato, al que se refiere el presente pliego, es la adquisición de un vehículo furgón para detección de fugas y dos vehículos todo-terreno.
- b. **Plazo de entrega:** tres (3) meses a contar desde la formalización del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO

- a. **Tramitación:** Ordinaria.
- b. **Procedimiento:** Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- a. **Importe total:** 50.000,00€ (IPSI incluido)

5.- GARANTÍAS

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% importe adjudicación (excluido IPSI).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

- a. **Entidad:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A.
- b. **Domicilio:** Solís nº 1 (Edificio San Luis).
- c. **Localidad y código postal:** Ceuta - 51001
- d. **Teléfono:** 956 524 619
- e. **Dirección de correo electrónico :** registrogeneral@acemsa.es
- f. **Perfil del contratante:** www.acemsa.es
- g. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** DIECISÉIS (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

- a. **Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:** las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Mejor precio: 100%

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- a. **Fecha límite de presentación:** DIECISÉIS (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**
 - a. **Entidad:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A., de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
 - b. **Domicilio:** C/Solís nº 1 (Edificio San Luis)
 - c. **Localidad y código Postal:**Ceuta - 51001

10.- APERTURA DE OFERTAS

- a. **Entidad:** Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A
- b. **Domicilio:** Solís, 1, edificio San Luis
- c. **Fecha y hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A.: www.acemsa.es.

11- OTRAS INFORMACIONES:

- a. **Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista:** los especificados en las cláusulas 21 y 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, 14 de noviembre de 2016
La Secretaria General

M^a Dolores Pastilla Gómez

— o —